



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA, 01 JUL 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 374

**VISTO:** El Expte. N° 2.672-M17(I)-S-21 y el Decreto N° 259/21, recaído en dicho Expte.-; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante el citado Decreto N° 259/21 (fs. 28/29) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA N° 07/2021**", cuyo objeto es la "*Adquisición de 3.000 (tres mil) m<sup>2</sup> de Adoquines para Pavimento Articulado de espesor 8-9 cm, colocado en obra*", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.243.679,81 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con ochenta y un centavos);

**Que** en el Acta de Apertura, obrante a fs. 34, se deja constancia que a la referida Licitación no se presentó ninguna firma oferente, por lo que se la **DECLARA DESIERTA**;

**Que** a fs. 35 obra Acta emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la que se esgrime lo siguiente: "...1- *Que no se presentaron oferentes a la Apertura convocada para el día 26 de Mayo a las 11:00 hs., la misma se declara Desierta. 2- Teniendo en cuenta que la necesidad del requerimiento realizado persiste, los miembros de esta Comisión sugieren realizar Segundo Llamado, como lo establece la Ordenanza 1299/03, en su Art. 56.*";

**Que**, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 36/37 se expide aconsejando declarar desierta la Licitación Pública que nos ocupa y proceder a un Segundo Llamado, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 56, y finaliza su dictamen indicando que se emita el correspondiente acto administrativo;

**Que**, a los fines tramitados, el Dpto. de Compras a fs. 44 elabora nuevo Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 4.583.174,40 (pesos cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y cuatro con cuarenta centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 39/43- y, prosiguiendo con el trámite, agrega a fs. 45/55 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública que nos ocupa -Segundo Llamado-;

**Que** a fs. 57 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente en estos actuados y a fs. 57 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, en su nueva intervención, el Servicio Jurídico Municipal a fs. 58 dictamina que no encuentra óbice legal alguno para proseguir con el correspondiente trámite y, en cuanto al nuevo Pliego de Bases y Condiciones agregado a fs. 45/55, menciona que el mismo se ajusta a derecho;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de

Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO:

374

01 JUL 2021

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARASE DESIERTO el Primer llamado a la "LICITACION PÚBLICA N° 07/2021", autorizada mediante Decreto N° 259/21, que tiene por objeto la "Adquisición de 3.000 (tres mil) m<sup>2</sup> de Adoquines para Pavimento Articulado de espesor 8-9 cm, colocado en obra", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.243.679,81 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con ochenta y un centavos), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE al Dpto. de Compras a efectuar el Segundo llamado a la "LICITACION PÚBLICA N° 07/2021", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.583.174,40 (pesos cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y cuatro con cuarenta centavos), conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 56.-

**ARTICULO TERCERO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Segundo Llamado de la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS-	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena